

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de fuero sindical No. 110013105015202200347-00, informando que, dentro del término otorgado en auto del 31 de octubre de 2022, la apoderada de la parte actora allegó memorial mediante el cual señala que subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisada la subsanación de la demanda allega por la apoderada de la demandante, encuentra el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a la totalidad de requerimientos realizados por el Juzgado mediante auto inadmisorio de la demanda de fecha 31 de octubre de 2022, toda vez que, al revisar el escrito de subsanación y los anexos allegados con la subsanación de la demanda, NO se indicó en la demanda y en el poder la clase de proceso que se pretende instaurar.

En consecuencia, advierte el despacho que, si bien es cierto, en el término legal otorgado la apoderada de la parte actora allego escrito de subsanación, no se acreditó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que señala como forma y requisitos en la demanda: "*5. La indicación de la clase de proceso.*"

Conforme al análisis anterior, se encuentra que el demandante no subsanó la demanda.

Por lo tanto, se dispone **RECHAZAR** la demanda instaurada por **MARTHA ISABEL ROZO ARTEAGA** en contra de **FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE INSTITUCION TECNOLÓGICA**.

Para tal efecto, como quiera que el expediente es digital y la parte cuenta con los documentos allegados, demanda y anexos, **TENGASE POR DEVUELTA**, con el presente auto.

ARCHÍVESE las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JAVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **049**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c890434ee8e10024263f77f3488c7383d65e99033a12b1efafe85f9f2fa66ecc**

Documento generado en 15/12/2022 02:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>